

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BBV INTERACTIVOS, SOCIEDAD DE VALORES Y BOLSA, S. A.

Emisión de 5.000.000 de «warrants» de compra sobre el índice «FIEX 35», con la garantía de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», inscrita en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 18 de julio de 1991

1. Sociedad emisora: «BBV Interactivos, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima» (la Sociedad emisora), con domicilio social en Bilbao, plaza San Nicolás, 4.
2. Garantía: Las obligaciones que para la Sociedad emisora surjan de la emisión contarán con el aval solidario e irrevocable de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima».
3. Naturaleza del «warrant»: La emisión estará compuesta de «warrants» de compra («Call warrants») sobre el índice FIEX 35 (el «índice»), esto es, títulos valores que incorporan, cada uno, el derecho a obtener en la fecha de liquidación del «warrant» la diferencia positiva, si existiese, entre el valor del índice en la fecha de valoración del «warrant» y el precio de ejercicio señalado al inicio de la emisión. La liquidación del «warrant» se llevará a cabo por diferencias positivas, esto es, mediante entregas de efectivo, sin que en ningún momento se entreguen acciones.
4. Tipo de «warrant»: Americano, esto es, ejercitable en cualquier día hábil dentro del período de ejercicio.
5. Número de «warrants»: 5.000.000 de «warrants».
6. Precio y denominación del «warrant»: El precio de emisión de cada «warrant» será un porcentaje entre el 17 por 100 y el 21 por 100 del precio de ejercicio.
El porcentaje exacto para calcular el precio de emisión será publicado en el diario «Expansión», al menos un día antes de la fecha de suscripción. Dicho precio de emisión estará cifrado en pesetas.
Los «warrants» objeto de esta emisión serán libres de gastos de intervención para el inversor, dado que dichos gastos son a cargo de la Sociedad emisora. La Sociedad emisora no se hace responsable de cualesquiera otros gastos que pudieran derivarse para el tenedor de «warrants» de la tenencia, transmisión o ejercicio de los «warrants».
7. Precio de ejercicio: Significa el valor oficial de cierre del índice el día anterior a la fecha de suscripción redondeado al entero más cercano.
8. Fecha de vencimiento: 6 de febrero de 1993, fecha en la que finalizará el período de ejercicio.
9. Período de ejercicio: Desde el 23 de agosto de 1991 hasta el 6 de febrero de 1993, ambas fechas inclusive.
Día hábil será cualquier día (excepto sábados y domingos) en que los bancos estén abiertos al público en Londres y Madrid y asimismo lo esté la Bolsa de Valores de Madrid y Londres.
10. Fecha de suscripción: 6 de agosto de 1991.
11. Suscripción de «warrants»: La emisión de «warrants» se dividirá en dos tramos, uno nacional y otro internacional. Los «warrants» no colocados en el tramo nacional podrán reasignarse a tramo internacional en la forma que se establece en la letra C) de este apartado.

A) Tramo nacional:

- a) Número: El número de «warrants» asignados al tramo nacional es de dos millones (2.000.000).
- b) Plazo: Las solicitudes de suscripción de «warrants» podrán realizarse entre las nueve a.m. y las once a.m. (hora de Madrid) de la fecha de suscripción.

c) Solicitud mínima: El número mínimo de «warrants» que podrá suscribirse será de cien (100). Las solicitudes deberán ser necesariamente múltiples de cien (100) «warrants». Las solicitudes de «warrants» deberán contener la indicación del número de «warrants» que el solicitante desee suscribir, así como el nombre o denominación social del solicitante, domicilio y número de identificación fiscal, y deberán ir firmadas por el propio solicitante, si fuera persona física o, en su caso, por persona debidamente facultada para representarle, con indicación del título de representación y del documento público que así lo acredite.

d) Tramitación: Las solicitudes, para ser tenidas en cuenta, deberán ser efectuadas mediante entrega física de las mismas, en mano, en las oficinas de la Sociedad emisora sitas en paseo de la Castellana, 81, Madrid. Las Entidades facultadas al efecto por la normativa vigente podrán cursar órdenes de suscripción tanto en nombre y por cuenta propia, como en nombre propio y por cuenta de terceros identificados en la solicitud de suscripción sin perjuicio de que las mismas serán, en todo caso, responsables del desembolso efectivo del precio de emisión de los «warrants» que les sean adjudicados.

e) Adjudicación: Las órdenes de suscripción serán atendidas por estricto orden cronológico de llegada a la ventanilla única mencionada en la letra d) anterior, estableciéndose a tal fin un procedimiento de recepción de solicitudes consistente en el sellado de las mismas con indicación del día y la hora en que se formulan.

Si en el momento de la apertura de la oficina receptora de las órdenes estuvieran a la espera de dicha apertura dos o más peticionarios se considerarán presentadas sus solicitudes a la misma hora.

Si, como consecuencia de ello, el número de «warrants» solicitados excediera del número de «warrants» disponibles, se adjudicarán de la siguiente forma:

- 1.º Se asignará un lote de cien (100) «warrants» a cada orden de suscripción.
- 2.º Si, después de esto, quedaran «warrants» a asignar dentro del tramo nacional y órdenes de suscripción no satisfechas [es decir, aquellas inicialmente formuladas por doscientos (200) o más «warrants»], se repartirá la cantidad de «warrants» restante asignando un nuevo lote de cien (100) «warrants» a cada una de esas órdenes de suscripción.
- 3.º Si aún quedaran «warrants» a asignar dentro del tramo nacional y órdenes de suscripción no satisfechas [en este caso, aquellas inicialmente formuladas por trescientos (300) o más «warrants»], se procederá de igual manera que en el apartado anterior.
- 4.º Se seguirá el mismo procedimiento en sucesivas vueltas hasta agotar el número total de «warrants» a asignar.
- 5.º Si en alguna vuelta (incluyendo la primera del apartado 1.º) no hubiera en el tramo nacional «warrants» suficientes para asignar un lote de cien (100) «warrants» a cada orden de suscripción, se adjudicarán por sorteo lotes de cien (100) «warrants» entre las órdenes de suscripción aún no satisfechas. En este sorteo no se podrá adjudicar más de un lote de cien (100) «warrants» a cada orden de suscripción.

f) Pago: El pago del precio de emisión deberá realizarse en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de suscripción (el «período de pago»). Si el último día del período de pago no fuera un día hábil, el último día para realizar el pago será el día hábil inmediatamente anterior. Dentro del período de pago se deberá haber recibido, antes de las cinco p.m. (hora de Madrid) del último día del período de pago, el pago correspondiente al precio de emisión de los

«warrants» suscritos por cada peticionario mediante ingreso en la cuenta número 25-435530-0 que la Sociedad emisora mantiene en el Banco de España o mediante entrega a la Sociedad emisora de talón librado contra una cuenta corriente en el Banco de España.

El incumplimiento de la obligación de pago por el peticionario, en el plazo y en la forma previstos en este apartado, conllevará la pérdida del derecho a suscribir los «warrants». En tal caso, los «warrants» cuyo pago no se hubiera recibido en el plazo aquí previsto, quedarán adjudicados a la Entidad aseguradora (según se define más adelante). En cualquier caso, los suscriptores de los «warrants» no estarán obligados a efectuar el pago con fecha valor anterior al último día hábil del período de pago.

B) Tramo internacional:

a) Número: El número de «warrants» asignados al tramo nacional es de tres millones (3.000.000).

b) Plazo: Las solicitudes de suscripción de «warrants» podrán realizarse entre las nueve a.m. y las tres p.m. (hora de Madrid) de la fecha de suscripción.

c) Solicitud mínima: El número mínimo de «warrants» que podrá suscribirse será de cien (100). Las solicitudes deberán ser necesariamente múltiples de cien (100) «warrants».

d) Adjudicación: Los «warrants» del tramo internacional, así como, en su caso, aquellos «warrants» del tramo nacional que hubieran sido reasignados al tramo internacional tal y como se establece en la letra C) siguiente, serán adjudicados discrecionalmente entre los peticionarios por «Salomon Brothers International Limited».

e) Pago: El pago del precio de emisión deberá realizarse en el período de pago. Si el último día del período de pago no fuera un día hábil, el último día para realizar el pago será el día hábil inmediatamente anterior. Dentro del período de pago se deberá haber recibido, antes de las cinco p.m. (hora de Madrid) del último día del período de pago, el pago correspondiente al precio de emisión de los «warrants» suscritos por cada peticionario mediante ingreso en la cuenta número 25-435530-0 que la Sociedad emisora mantiene en el Banco de España o mediante entrega a la Sociedad emisora de talón librado contra una cuenta corriente en el Banco de España.

El incumplimiento de la obligación de pago por el peticionario, en el plazo y en la forma previstos en este apartado, conllevará la pérdida del derecho a suscribir los «warrants». En tal caso, los «warrants» cuyo pago no se hubiera recibido en el plazo aquí previsto, quedarán adjudicados a la Entidad aseguradora (según se define más adelante). En cualquier caso, los suscriptores de los «warrants» no estarán obligados a efectuar el pago con fecha valor anterior al último día hábil del período de pago.

C) Reasignación de «warrants» disponibles del tramo nacional al tramo internacional: Si una vez finalizado el plazo de suscripción para el tramo nacional no se hubieran suscritos todos los «warrants» asignados a este tramo, la Sociedad emisora, de común acuerdo con «Salomon Brothers International Limited», y en función de la evolución de la demanda en el tramo internacional, podrá reasignar al tramo internacional la parte no colocada en el tramo nacional. A tal fin, la Sociedad emisora deberá comunicar a «Salomon Brothers International Limited» entre las once a.m. y las dos p.m. (hora de Madrid) de la fecha de suscripción el número de «warrants» pendientes de asignación.

D) Aseguramiento:

a) El tramo nacional estará asegurado por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima».

b) El tramo internacional estará asegurado por «Salomon Brothers International Limited».

12. Cotización oficial: Se solicitará su admisión a cotización oficial en la Bolsa de Valores de Madrid y Londres.

13. Volumen mínimo de ejercicio: 100 «warrants».

14. Forma: Los «warrants» se documentarán en un único título global al portador, que será depositado en «Morgan Guaranty Trust Company of New York», sucursal en España.

Los términos y condiciones de la emisión han sido aprobados mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 8 de julio de 1991.

El folleto informativo de la emisión ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 18 de julio de 1991, encontrándose a disposición del público en las oficinas de la Sociedad emisora, sitas en el paseo de la Castellana, 81; en las oficinas del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sitas en Madrid, en el paseo de la Castellana, 81; en las oficinas de «Salomon Brothers International Limited», sitas en Londres, Victoria plaza, 11, Buckingham Palace road; en la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Entidades aseguradoras: «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» y «Salomon Brothers International Limited».

Madrid, 25 de julio de 1991.-5.898-C.

NOTARIA DE DON MIGUEL ANGEL DE LA FUENTE DEL REAL

Don Miguel Angel de la Fuente del Real, Notario de Las Palmas de Gran Canaria, hago saber:

A) Que en esta Notaría de mi cargo, se sigue procedimiento ejecutivo extrajudicial del artículo 129 de la Ley Hipotecaria y 234 y siguientes de su Reglamento, instado por don Diego Luis Cruz Cabrera, contra doña Irene León Navarro, pactado en la estipulación «Séptima» de la escritura de Emisión de Obligaciones Hipotecarias, autorizada en Las Palmas de Gran Canaria el día 27 de octubre de 1988, al número 2.975 de protocolo, ante el Notario don Miguel Angel de la Fuente del Real; en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Número 5. Vivienda señalada con la sigla «I-M», o izquierda marítima en la planta tercera del núcleo posterior del edificio número 7 en la calle Francisco Ingloft Artiles, barriada Presidente Zárata, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Este inmueble es el bloque número 3 del tipo «B» de la urbanización.

Tiene 80 metros 49 decímetros cuadrados de superficie construida, de los cuales 61 metros 84 decímetros cuadrados son de superficie útil.

Cuenta con estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza-balcón y terraza a patio interior.

Linderos (según puerta de la vivienda): a la parte anterior poniente, por donde tiene acceso, con rellano de la escalera, patio de luces y vivienda número 6 y hueco de escalera y patio de luces; a la izquierda o norte, con vuelo del local comercial que lo separa del bloque 2; a la parte posterior hacia el mar, con el vuelo del local comercial que lo separa del bloque dos; y a la parte posterior o naciente, que es su fachada exterior hacia el mar, con el vuelo del pasaje general de la urbanización.

Cuota: 5,12 en el conjunto centesimal.

La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria número 1, en el libro 359, folio 140, finca número 6.693.

B) La subasta de dicha finca se llevará a efecto con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.-La subasta tendrá lugar en la Notaría de mi cargo, sita en la calle Buenos Aires, 10, 3.º, el 18 de septiembre de 1991, a las once horas.

Segunda.-Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 1.050.000 pesetas.

Tercera.-Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en mi Notaría una cantidad igual al menos al 10 por 100 del valor del bien hipotecado (salvo el acreedor ejecutante, que no necesita consignar cantidad alguna). Dichos depósitos se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido a la celebración de la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, estando de manifiesto en Notaría la escritura de hipoteca, el requerimiento de pago y notificaciones y la certificación registral a que se refiere la regla 3.ª del artículo 235 del Reglamento Hipotecario; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y para su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, «Boletín Oficial» de la provincia, en un periódico de gran circulación de la ciudad y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 4 de julio de 1991.-El Notario, Miguel Angel de la Fuente del Real.-1.808-D.

AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR LEONESA, S. A.

Anuncio de licitación de obras

1. Sociedad concesionaria que convoca la licitación, dirección: La «Sociedad Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Oviedo (España), calle Gil de Jaz, número 10.

2. Procedimiento y forma de la adjudicación del contrato: Concurso abierto con trámite de admisión previa de licitadores.

3. Objeto de la licitación: La contratación de la ejecución de las obras definidas en el proyecto titulado «Proyecto segregado de construcción del trozo IV, segunda fase A, túnel de Barrios», aprobado por resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de fecha 24 de junio de 1991.

Lugar de ejecución de las obras: Término municipal de Barrios de Luna (León).

Características de las obras: Construcción de un túnel de 1.584 metros de longitud en la segunda calzada de la autopista Campomanes-León y sus obras complementarias.

Sistema de ofertas: La oferta se establecerá por el sistema de precios unitarios.

4. Plazo de ejecución de las obras: Hasta el 31 de octubre de 1994, como máximo.

5. Documentación a disposición de los licitadores: El pliego de bases del concurso, pliego de condiciones particulares y económicas y documentos complementarios, además del proyecto y resolución aprobatoria de la Dirección General de Carreteras del MOPT.

Dichos documentos estarán a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, entre las nueve y las trece horas de los días laborables, excepto sábados, en el domicilio social de «Autopista Concesionaria Astur-Leonesa».

Se facilitarán gratuitamente a los licitadores el pliego de bases, pliego de condiciones particulares y económicas y documentos complementarios, así como la resolución aprobatoria del proyecto.

6. Condiciones que han de satisfacer los licitadores y documentos que deben aportar: Los licitadores deberán reunir las condiciones de capacidad económica y financiera y técnica que se determina en el pliego de bases, justificándolas por los documentos que en éste se relacionan.

7. Modelo de proposición económica. Presentación de proposiciones: Las proposiciones económicas se formularán con estricta conformidad al modelo que figura en el anexo de «Documentos complementarios», con el número 6.

Plazo de presentación: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o treinta y siete naturales, o día hábil siguiente, en su caso, desde la fecha de su envío, que se expresa, para su publicación en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

Forma: Presentación en mano en las oficinas del domicilio social de «Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, Sociedad Anónima», o envío por correo a su dirección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Idioma: Español.

8. Apertura de pliegos: Apertura de los pliegos, documentación general y documentación técnica: Dentro de los diez días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de propuestas, (o de ser inhábil, en el primer día hábil siguiente).

Apertura del pliego de oferta económica: Tendrá lugar por la Mesa de Contratación, en el domicilio social de «Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, Sociedad Anónima», en acto público a las once horas del día en que se cumplan los quince días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de propuestas (o de ser inhábil, en el primer día hábil siguiente).

9. Fianza y garantías exigidas: Para tomar parte en el concurso: Fianza provisional por importe de 65.728.357 pesetas.

Para otorgamiento del contrato: Fianza definitiva por importe del 4 por 100 del importe del contrato.

En cualquiera de las modalidades establecidas en el pliego de bases.

10. Financiación y pago de las obras: Financiación según lo establecido en la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en Régimen de Concesión; pliego de cláusulas generales aprobado por Decreto 215/1973, de 25 de enero, Decreto 2417/1975, de 22 de agosto, por el que se adjudicó la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la Autopista Campomanes-León, y disposiciones concordantes, y pagos a cuenta mediante certificaciones mensuales, basadas en la evaluación de los trabajos efectivamente realizados en los términos establecidos en el pliego de condiciones particulares y económicas.

11. Agrupación de Empresas: De resultará adjudicataria de las obras una agrupación de Empresas deberá constituirse por escritura pública en agrupación temporal de Empresas.

12. Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

13. Criterios de la adjudicación del contrato: Los que figuran enumerados en la base 5, del pliego de bases.

14. Fecha de envío de este anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 24 de julio de 1991.

Oviedo, 24 de julio de 1991.-El Director general, Javier Nuñez Martínez.-5.893-C.